



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO
www.facso.una.py
Telefax: 595 21 - 510-407
San Lorenzo -Paraguay

Acta N° 18 (S.L./08/09/2025)
Resolución CD N° 247-00-2025

"POR LA CUAL SE ELEVA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE CAPACITACIÓN A LA PROF. SINTYA VALDEZ AYALA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

VISTO: El expediente N° 1673, Nota de la Prof. Sintya Valdez mediante la cual solicita prórroga de permiso por un año más con goce de sueldo, para la culminación de su programa de Doctorado en la Universidad de Barcelona.

CONSIDERANDO

La lectura de la nota presentada por la Prof. Sintya Valdez en virtud de la cual solicita permiso como docente escalafonada con goce de sueldo, por un período académico adicional de un (1) año, bajo los siguientes términos: *Me dirijo a usted, y por su intermedio a quienes corresponda, con el fin de solicitar la extensión por un año más de mi permiso con goce de sueldo, a fin de culminar la etapa final de mi programa de Doctorado en Sociología en la Universidad de Barcelona, en el cual me desempeño como estudiante regular con resultados académicos satisfactorios, según lo demuestran mis evaluaciones y progresos oficiales.*

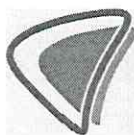
La determinación del pleno del Consejo Directivo de dar entrada a la nota presentada por la docente y elevar la solicitud a consideración del Consejo Superior Universitario de la UNA, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0673-00-2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA Prof. Mgtr. SYNTYA VALDEZ AYALA, COMO PROFESORA ESCALAFONADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

El artículo N° 45 del Estatuto de la UNA: *Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario: inciso n) Conceder permisos por más de un (1) año y hasta por cuatro (4) años con o sin goce de sueldo, por razones debidamente justificadas, a docentes y al personal administrativo de la UNA, conforme a la legislación vigente.*

El artículo N° 115 del Estatuto de la UNA: *Los profesores de las categorías titular, adjunto o asistente no podrán obtener permiso por un tiempo mayor de dos (2) años consecutivos, excepto por razones de estudio, enfermedad o por designaciones para ocupar cargo público o cumplir una misión oficial.*

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO
www.facso.una.py
Telefax: 595 21 – 510-407
San Lorenzo –Paraguay

Acta N° 18 (S.L./08/09/2025)
Resolución CD N° 247-00-2025

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

247-01-2025.-ELEVAR, al Consejo Superior Universitario de la UNA, la solicitud de permiso por motivo de capacitación, como Profesora Escalonada del departamento de Sociología de la FACSO, de la Prof. Mgtr. Sintya Valdez Ayala, con C.I N° 6.012.860, con vigencia desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

247-02-2025.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

247-03-2025.-COMUNICAR y archivar:-

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana